

Base Legal

La **Constitución de la República** en el Art. 350 establece que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

El Art. 98 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, establece que “Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad”. La participación ciudadana en la gestión pública garantiza la rendición de cuentas, es decir que los servidores públicos informen, expliquen generen y entreguen información clara, veraz, oportuna, suficiente, pertinente de fácil lectura sobre políticas públicas locales, programas y proyectos como cumplimiento de sus deberes y obligaciones ante la comunidad, tanto a los particulares que lo soliciten, a la ciudadanía como a los órganos que fiscalizan las actividades

De acuerdo al artículo 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad

La **Ley de Orgánica de Educación Superior, LOES**, establece en el Art. 27.- **Rendición social de cuentas.**- Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.

El **Estatuto de la ULEAM**, establece en el Art. 173 **De la rendición social de cuentas.**- A efectos de cumplir con las disposiciones de la **Ley de Educación Superior y la Ley de Acceso a la Información Pública**, la Universidad a través de la máxima autoridad ejecutiva y de sus distintas unidades académicas y departamentales, informará anualmente al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la Defensoría del Pueblo y más organismos que establezca la ley sobre el cumplimiento de su Misión, Fines y Objetivos, así como, del cumplimiento de su Plan Estratégico y Planes Operativos Anuales, sin perjuicio de la información que debe mantener actualizada en su página web para conocimiento e información de la sociedad ecuatoriana.

La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí en cumplimiento con las disposiciones emanadas desde la Constitución de la República, Ley de Transparencia y Control Social, LOES y Estatuto de la Universidad, presenta el informe de rendición de cuentas de las actividades administrativas y académicas ejecutadas en el año fiscal 2014.

Objetivos estratégicos institucionales alineados al Plan Nacional del Buen Vivir

Las actividades de la planeación de la educación superior y del sistema educativo en el Ecuador, en la última década, han sufrido una serie de cambios y reajustes desde los organismos competentes, los cuales han dispuesto leyes y reglamentos, que en todo caso, buscan garantizar la calidad de la educación propuesta.

Esta serie de modificaciones en cuanto a la planificación y práctica educativa, se ha debido en gran medida a los profundos cambios económicos, sociales y culturales que ocurren en la sociedad actual a escala local, nacional e internacional y que han sido sujeto de importantes debates en las agendas de los países desarrollados y en vías de desarrollo.

Desde esta perspectiva, la educación superior en el Ecuador de hoy, debe responder activamente a las cambiantes demandas de un mundo globalizado, caracterizado en el presente siglo, como sociedad del conocimiento. Este reto ha sido asumido por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en completa articulación con el Plan Nacional del Buen Vivir, como el marco general de referencia económico, social, científico, tecnológico y educativo, del país; siendo el documento base, que nos ha permitido identificar las tendencias más probables de desarrollo de la educación superior en la provincia de Manabí, en consonancia con uno de sus principales objetivos¹ del plan de desarrollo estratégico del país.

El periodo lectivo 2014, estuvo direccionado en su totalidad por el Plan de Fortalecimiento Institucional, el mismo que se desarrolló en total coherencia con el Plan Operativo Anual (POA 2014).

De esta manera, sobre la base de los objetivos planteados en el Plan de Fortalecimiento Institucional, se ha tomado como prioridad cinco objetivos estratégicos, alineados al cumplimiento de la MISIÓN institucional y de los indicadores de calidad de la educación superior. De estos grandes propósitos, se han generado los objetivos operativos de los distintos ámbitos que configuran las funciones universitarias, en el ejercicio de la actual planificación académica, con especial interés en las funciones sustantivas que le caracterizan como son: la gestión académica, investigativa y de vinculación con la comunidad; destacando la visión a mediano y largo plazo, la previsión, la planeación prospectiva y especialmente, la identificación de las opciones y alternativas educativas que respondan de manera proactiva a las demandas actuales del desarrollo local.

Objetivo Nro. Uno

Consolidar las bases académico – jurídicas por campos del conocimiento, a través del rediseño curricular con fundamento en las nuevas tendencias de la ciencia y las necesidades de la población,

¹ PNBV. Objetivo 4. Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.4.1.Alcanzar la universalización en el acceso a la educación inicial, básica y bachillerato, y democratizar el acceso a la educación superior.

así como, la integración de la institución con la comunidad, en calidad de ambientes de aprendizaje para el fortalecimiento organizacional de la universidad.

Objetivo Nro. Dos

Replantear el rol del docente, a través de la fundamentación científica y pedagógica, para que asuma su función de facilitador o guía del proceso comunicacional con el estudiante, a fin que el entregue los instrumentos necesarios para la aprobación del conocimiento y las tecnologías, en un ambiente trans e interdisciplinario.

Objetivo Nro. Tres

Desarrollar conocimientos e innovación tecnológica, a través de investigaciones participativas y formativas que sean parte constitutiva de las actividades docentes regulares, en los niveles de pre y posgrado, que aporten a la solución de problemas locales, regionales y nacionales.

Objetivo Nro. Cuatro

Fortalecer los espacios de encuentro y el diálogo de saberes, a través de la infraestructura académica y curricular de la Universidad, articulados en proyectos orientados a sectores vulnerables o estratégicos a nivel local, regional o nacional para favorecer la diversidad cultural y la vinculación de docentes y estudiantes con la sociedad.

Objetivo Nro. Cinco

Fortalecer progresivamente la organización institucional y la infraestructura, con énfasis en la inclusión social y el respeto a las diferencias, a través de la actualización de la norma estatutaria y reglamentaria, de los procesos de planificación y gestión financiera, de talento humano y de la información, estableciendo un sistema de seguimiento y evaluación para apoyar la gestión académica y administrativa con estándares de calidad.